

## ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 3924-1PO3-17

### I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA

|  |  |
|--|--|
| <b>1. Nombre de la Iniciativa.</b>                                   | Que adiciona el artículo 47 de la Ley de Coordinación Fiscal |
| <b>2. Tema de la Iniciativa.</b>                                     | Ingresos y Hacienda  |
| <b>3. Nombre de quien presenta la Iniciativa.</b>                    | Dip. Érika Briones Pérez                                     |
| <b>4. Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.</b> | PRD  |
| <b>5. Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara.</b>          | 10 de octubre de 2017  |
| <b>6. Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.</b>           | 28 de septiembre de 2017                                     |
| <b>7. Turno a Comisión.</b>  | Hacienda y Crédito Público                                   |

### II.- SINOPSIS

Destinar los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas para apoyar programas y proyectos destinados a la preservación y restauración del equilibrio ecológico, la conservación de la biodiversidad, la protección ambiental, y los efectos adversos del cambio climático.

### **III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD.**

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en la fracción VII del artículo 73, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

### **IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA**

En la parte relativa al texto legal que se propone, se sugiere lo siguiente:

- Incluir el fundamento legal en que se sustenta la facultad del Congreso para legislar en la materia de que se trata.

La iniciativa cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que son los siguientes:

Ser formulada por escrito, tener un título, contener el nombre y firma de la persona que presenta la iniciativa, una parte expositiva de motivos, el texto legal que se propone, el artículo transitorio que señala la entrada en vigor, la fecha de elaboración y ser publicada en la Gaceta Parlamentaria.

| <b>V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE</b>   |  |
|--|--|
| <b>TEXTO VIGENTE</b>   | <b>TEXTO QUE SE PROPONE</b>  |
| <p><b>LEY DE COORDINACIÓN FISCAL</b></p> <p><b>Artículo 47.</b> Los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas se destinarán:</p> <p><b>I. a IX. ...</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Sin correlativo vigente</li> </ul> <p>...</p> | <p><b>Decreto por el que se adiciona una fracción X al artículo 47 de la Ley de Coordinación Fiscal</b></p> <p><b>Artículo Único.</b> Se <b>adiciona</b> una fracción X al artículo 47 de la Ley de Coordinación Fiscal, para quedar de la siguiente manera:</p> <p><b>Ley de Coordinación Fiscal</b></p> <p><b>Artículo 47.</b> Los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas se destinarán</p> <p><b>I. a IX. ...</b></p> <p><b>X. Para apoyar programas y proyectos destinados a la preservación y restauración del equilibrio ecológico, la conservación de la biodiversidad, la protección ambiental, y los efectos adversos del cambio climático.</b></p> <p>...</p> |
|  | <p><b>Transitorio</b></p> <p><b>Único.</b> El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.</p>   |